



## Sobre la razón práctica en Hume<sup>1</sup>

**Daniel Malvasio**

Dep. de Filosofía de la Práctica

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - UDELAR

[danielmalvasio@yahoo.com](mailto:danielmalvasio@yahoo.com)

### Resumen

La cuestión de si hay en Hume una noción de razón práctica ha adquirido una particular relevancia a la hora no sólo de entender su perspectiva sobre la acción humana, sino también dilucidar los compromisos meta-éticos de su teoría normativa.

El objetivo de este trabajo es analizar los principales términos de la disputa que divide las interpretaciones instrumentalista y escéptica sobre el tópico.

Como primer paso, examinaremos brevemente algunos párrafos de la obra del filósofo que hablan sobre el papel de la razón, las pasiones y la voluntad en la generación de las acciones.

En segundo término, se exponen algunos argumentos recientemente formulados para justificar la posición que cada una de las mencionadas interpretaciones atribuye a Hume, así como las correspondientes réplicas.

Básicamente, el núcleo de la tesis instrumentalista radica en sostener que la razón es capaz no sólo de informar de las conexiones causales en las que están involucrados los objetos de una pasión, y de los medios disponibles, sino también de “mandatar” al agente –si realmente asumió el fin- que los tome, so pena de realizar una acción irrazonable.

Frente a ella, el escepticismo rechaza tal compromiso práctico de la razón y alega la insistente negativa de Hume a calificar como contrarias a la razón, la no adopción por el agente de los medios conocidos y asequibles.

---

<sup>1</sup> Trabajo presentado en el Coloquio Interdisciplinario “La Filosofía de Hume a 300 años de su nacimiento”, organizado por el Depto. de Filosofía (Consejo de Formación en Educación, ANEP) y el Instituto de Filosofía (Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, UDELAR); 20, 21 y 22 de julio de 2011. Previamente publicado en la *Revista Convocación* 6, Montevideo, 2012, pp. 56-61.

Sin ánimo de haber arribado a un punto de resolución, entendemos que las objeciones esgrimidas por cierta vertiente kantiana del racionalismo ético, configuran serios obstáculos para el instrumentalismo y al mismo tiempo ofrecen convincentes razones que avalan el escepticismo práctico de la razón en Hume.

## 1. La evidencia aportada por los textos de Hume.

La cuestión de si es posible atribuir a Hume una noción de razón práctica, uno de los puntos más debatidos de su filosofía práctica y moral, requiere elucidar –aunque excede el límite de una hermenéutica de su obra– aquellas líneas del *Tratado de la naturaleza humana*<sup>2</sup>, según las cuales “(...) *la razón no puede ser nunca motivo de una acción de la voluntad (...)[, ni] (...)* oponerse nunca a la pasión en lo concerniente a [su] dirección”, sino ser apenas “esclava de las pasiones” y que concluyen con el célebre dictum de que “[l]a razón es, y sólo debe ser, esclava de las pasiones, y no puede pretender otro oficio que el de servir las y obedecerlas”.<sup>3</sup>

Lo que para cualquiera de los contendientes, instrumentalistas o escépticos, está fuera de discusión es la negativa de Hume a que la función de la razón sea establecer qué fines son racionalmente válidos, dado que sólo las pasiones los fijan como asunto de hecho.

Al respecto señala que

“[n]o es contrario a la razón el preferir la destrucción del mundo entero a tener un rasguño en mi dedo[,] (...) que yo prefiera mi ruina total con tal de evitar el menor sufrimiento a un indio o a cualquier persona totalmente desconocida[; t]ampoco (...) el preferir un bien pequeño, aunque lo reconozca menor, a otro mayor (...)”.<sup>4</sup>

Y si bien es posible que la razón pueda lícitamente establecer un orden entre los fines que sirven en tanto medios para otros, esta jerarquía como advierte críticamente Christine Korsgaard conlleva una “*limitación instrumental*[,] y así por ejemplo] *la opinión de que aquellas elecciones y acciones que son favorables a nuestro autointerés general[,] son racionalmente preferibles a las autodestructivas[,] es [en última instancia] socavada (...)* [, debido a que] *el*

---

<sup>2</sup> Especialmente de la sección III, Parte 3 del Libro II “De las pasiones” y la sección I, Parte Primera del libro III “De la moral”.

<sup>3</sup> Op. cit., II, p. 561.

<sup>4</sup> Ibidem., II, p. 619. No viene al caso ingresar en la discusión sobre el carácter hedonista –incluso psicológico- o “pluralista” de la motivación humana según Hume.

*propio autointerés no tiene autoridad racional incluso sobre los deseos más antojadizos”.*<sup>5</sup>

Tal fundamental postura es derivada por Hume de dos tesis que previamente aduce en contra de gran parte de la filosofía práctica precedente, según las cuales a) “(...) *la razón no puede ser nunca motivo de una acción de la voluntad (...)[, ni b)] (...)* oponerse nunca a la pasión en lo concerniente a la dirección de la voluntad”.<sup>6</sup>

A su vez, Hume alega a favor de ambas tesis varios argumentos sustanciales, el primero de los cuales maneja como premisa la suposición de que, en la medida en que las únicas funciones del entendimiento son, por un lado juzgar por demostración sobre relaciones de ideas y por otro, inferir con probabilidad acerca de relaciones entre objetos de experiencia, resulta la incapacidad del mismo de proveer motivación alguna a nuestras acciones.

Sin embargo, su visión no es que la razón no desempeña ningún papel en la realización de la acción, al asignar por ejemplo a la segunda especie de ejercicio racional la tarea de informar de las conexiones causales en las que está involucrado el objeto de una pasión y con ello, de los probables medios para su consecución, así como de los efectos de su logro.

De todos modos, deja en claro que “(...) *es evidente que el impulso no surge de la razón, sino que es únicamente dirigido por ella[, ya que d]e donde surge la aversión o inclinación [, en tanto impresiones secundarias o de reflexión] hacia un objeto es de la perspectiva de dolor o placer”.*<sup>7</sup>

Un segundo argumento clave para probar que la razón es impotente para motivar una volición, o disputar tal función a una pasión, consiste en la caracterización de la pasión como “existencia original” carente de toda “cualidad representativa” de algo –asunto que ha sido y es por sí mismo objeto de una extensa discusión. Pero, en lo que aquí nos concierne, el punto a señalar es la pretensión de Hume de que por ser precisamente tales, las pasiones no “*se pued[e]n oponer a la verdad y la razón, o [ser contradictorias] con ellas, pues esta contradicción consiste en el desacuerdo de ideas, consideradas como copias, con los objetos que representan”.*<sup>8</sup>

Más allá de la aparente claridad de lo anteriormente presentado, la exacta implicación filosófica de textos que proponen y fundamentan sustantivas tesis –como es el caso de Hume-, es intrínsecamente abierta y el esfuerzo de

---

<sup>5</sup> “Skepticism about practical reason”, en Darwall, Gibbard & Railton (ed.), *Moral discourse and practice*, p. 376 y p. 377 respectivamente, p. 374. “Even the view that those choices and actions which are conducive to our over-all self-interest are rationally to be preferred to self-destructive ones is undermined by the instrumental limitation. Self-interest itself has no rational *authority* over even the most whimsical desires”. Salvo indicación la traducción del inglés es de DM.

<sup>6</sup> Ibidem., pp. 558-59.

<sup>7</sup> Ibid., p. 560.

<sup>8</sup> Ibid., p. 562.

inteligibilidad ha dado lugar precisamente a las diferentes propuestas de interpretación a analizar.

Así, cabe decir que Hume admitiría la posibilidad de que las pasiones sean susceptibles de ser irrazonables, cuando observa que por estar acompañadas de juicios falsos acerca de la existencia de su objeto, o de los medios adecuados para el fin deseado, conducen a un curso de acción contraproducente.

Incluso cabe preguntarse si no está reconociendo la posibilidad de calificar de irrazonable a la acción resultante de una pasión apoyada en tales supuestos erróneos, si después de convenientemente corregidos, el agente persistiera en la volición de ejecutar el mismo tipo de acto.

Sin embargo, no es menos cierto que tal posibilidad es contrarrestada por el categórico alegato de Hume de que, en la medida en que únicamente los juicios son genuinos portadores de valores de veracidad, el carácter irrazonable estrictamente hablando no es atribuible a "(...) *la pasión (...), sino [a]l juicio*"<sup>9</sup>, o también de que "[l]as acciones pueden ser laudables o censurables, pero no razonables o irrazonables".<sup>10</sup>

A pesar de todo, ciertas declaraciones del autor en ese mismo contexto, acerca de que con la variación de "(...) *nuestro razonamiento, recibirán nuestras acciones una subsiguiente variación*"<sup>11</sup> o de que "[e]n el momento mismo en que percibimos [la falsedad del juicio], *nuestras pasiones se someten a nuestra razón (...)*"<sup>12</sup>, podrían ser entendidas como sugiriendo que en tales situaciones, las pasiones o acciones tendrían que conformarse a la razón.

## **2. Las perspectivas contrapuestas del instrumentalismo y escepticismo.**

Es justamente el recién insinuado giro prescriptivo el que es propiciado por la interpretación instrumentalista, en oposición a la que imputa a Hume la tesis de la impotencia práctica de la razón.

Así, aquella hace hincapié en que la operación de la razón no sólo puede legítimamente informar de las conexiones causales del objeto de una pasión, y por eso, de la disponibilidad de los medios, sino también de "exigir" al agente que los tome, dada su inclinación hacia aquél, –o que se abstenga de hacerlo si experimenta aversión-, para no incurrir en una forma de irracionalidad.

---

<sup>9</sup> Ibid., p. 563.

<sup>10</sup> Ibid., p. 620.

<sup>11</sup> Ibid., p. 560.

<sup>12</sup> Ibid., p. 563.

La perspectiva escéptica rechaza en cambio tal compromiso práctico de la razón según la concepción de Hume, insistiendo en que su argumentación sobre el papel de ésta en la generación de la acción, no sólo no permite atribuirle una función motivadora, sino tampoco la capacidad de fundamentar algún tipo de obligación de actuar, siquiera de carácter hipotético.

Para entender mejor los términos de este debate, a continuación se presentan algunos argumentos aducidos por ambas interpretaciones, los que por al hacer uso de conceptualizaciones propias de la filosofía contemporánea sobre el tópico, superan ampliamente los límites de la exégesis de Hume.

No obstante, de ser cierta la versión instrumentalista –lo que está en el centro de la discusión- no sería exagerado afirmar que nuestro autor ha contribuido decisivamente a configurar la llamada perspectiva “humeana” en el campo de la racionalidad práctica y moral.

El problema a dilucidar requiere examinar el peso de las consideraciones anti-humeanas de que sin una concepción robusta de la razón que le conceda la competencia de dirigir por sí misma la acción humana (lo que Hume rechaza), la consecuencia es su impotencia práctica, frente a los alegatos que defienden por el contrario que aun una versión restrictiva de su capacidad conativa, puede dar cabida a obligaciones –por lo menos- condicionales de actuar.

Básicamente, la discrepancia radica en que para una concepción racionalista –entre cuyas variantes se destaca la kantiana-, los requerimientos con contenido práctico de la razón constituyen el fundamento mismo de las demandas morales (función de justificación) y a la vez, operan como los efectivos resortes de la acción (función motivacional).

Por el contrario, para un punto de vista humeano en sentido amplio es posible concebir que los agentes racionales estén obligados por un principio práctico característico de la racionalidad medio-fin, a pesar de sostener que ningún fin como tal puede ser racionalmente exigido o prohibido, ya que su fijación es enteramente dependiente de las pasiones.<sup>13</sup>

Aunque no hay unanimidad, muchos partidarios de esta perspectiva entienden que esta visión instrumental de la racionalidad práctica de Hume, se articula además con una “*explicación fundacionista de la motivación*”<sup>14</sup>, en

---

<sup>13</sup> Ver Peter Railton, “Humean theory of practical rationality”, en David Copp (ed.), *The Oxford Handbook of Ethical Theory*, p. 265.

<sup>14</sup> “The foundationalist account of motivation”. Expresión usada por Robert Audi para referirse a la idea de que tienen que haber “(...) algunas de nuestras pasiones, las directas, [que] son básicas y no se sustentan (...) en otras”. “Hume and the instrumentalist conception of practical reasoning”, en *Practical reasoning and ethical decision*, pp. 31-32. Como sustento cita el párrafo de Hume en la *Investigación sobre los principios de la moral*, p. 167: “Preguntad a un hombre por qué hace ejercicio; responderá: porque desea conservar su salud. Si preguntáis entonces: por qué desea la salud, replicará en seguida: porque la enfermedad es dolorosa. Si lleváis más lejos vuestras preguntas y deseáis una razón de qué odia

cuyos términos el proceso causal de la acción siempre se puede retrotraer a la tracción de un irreductible deseo “inmotivado”.<sup>15</sup>

Si así fuera, “humeano” sería equivalente no sólo al instrumentalismo normativo de la razón práctica, sino también a una visión “externalista” acerca de las razones para actuar, que atribuye el poder causal explicativo de las mismas a su coincidencia contingente con el impulso de los deseos previamente dados.

Sin embargo, justo es reconocer que atribuir a Hume una genuina noción de razón práctica enfrenta una serie de relevantes dificultades subrayadas por los kantianos, las que tienen que ver en primer lugar, con la ausencia en su obra del tipo de expresiones en las que se piensa cuando se habla literalmente de las premisas y de la conclusión de un razonamiento orientado a la acción.

Este escollo con respecto a la premisa mayor deriva de la particular caracterización de Hume de las pasiones como “*existencia[s] originaria[s] (...)* [que al no contener] *ninguna cualidad representativa*”<sup>16</sup>, no pueden ser verdaderas ni falsas, así como tampoco consistentes o no con los requerimientos de la razón.

La carencia de contenido intencional, vuelve a las pasiones precisamente incapaces –reza la crítica- de proporcionar un juicio que pueda oficiar enunciativamente como premisa de un razonamiento (práctico), y de constituir una razón para la acción, en la medida en que la acción no puede relacionarse “ni lógica ni cuasi-lógicamente”<sup>17</sup> con ellas y ambos elementos son reducidos a sucesos causal –pero no racionalmente- conectados.

Esta dificultad es reconocida también por algunos<sup>18</sup> de los que están dispuestos a defender la discutida atribución, pero Robert Audi<sup>19</sup> insiste en que el empleo del término “razonamiento” (o al menos, “inferencia”) por parte de Hume, hace posible reconstruir la estructura lógico-lingüística implicada en ciertos procesos de acción.

Así, tomando el ejemplo de Hume<sup>20</sup> del viajero que se detiene frente al curso de un río, previendo las consecuencias –que conoce por experiencia pasada- que acarrearía seguir adelante, este autor propone redescubrir la

---

el dolor, es imposible que pueda ofrecer alguna. Éste es un fin último, y nunca se refiere a ningún otro objeto”.

<sup>15</sup> Expresión acuñada por Thomas Nagel para contrastar tales deseos con los deseos “motivados”, que se tienen por una razón y que podrían ser causados por una creencia. Ver *La posibilidad del altruismo*, p. 39.

<sup>16</sup> *Tratado de la naturaleza humana*, II, p. 618.

<sup>17</sup> Alasdair MacIntyre, *Justicia y racionalidad*, p. 294.

<sup>18</sup> Por ejemplo, Elizabeth Radcliffe señala que “todo lo que la concepción de Hume nos ofrece es una explicación causal, [y advierte que] una interacción causal entre una creencia y un deseo no constituye un razonamiento”. “Kantian tunes on a Humean instrument: why Hume is no really a skeptic about practical reasoning”, en Rachel Cohon, *Hume: moral and political philosophy*, p. 251.

<sup>19</sup> “Hume and the instrumentalist conception of practical reasoning”, en *Practical reasoning and ethical decision*.

<sup>20</sup> *Tratado de la naturaleza humana*, I, p. 215-16.

acción como una conclusión discursiva a partir de las premisas mayor “[d]ebo evitar ahogarme” y la menor “[s]i sigo adelante, me hundiré”.

El autor sostiene además, que ambas premisas “(...) implicaría[n] en términos probabilísticos la conclusión (judicativa) de que no se debe seguir adelante[, y que d]ada la motivación subyacente a la [premisa] mayor, el juicio conclusivo normalmente conduciría a actuar en consecuencia”.<sup>21</sup>

Por tanto, y a pesar de que Audi admite con cautela que “(...) no se puede estar seguro de qué formas (...) tendrían las premisas (...)”<sup>22</sup>, entiende que Hume asume la intervención de un razonamiento práctico en los casos donde la acción está basada en un deseo y una creencia, con vistas a que cierta acción realice el deseo.

Un segundo problema no menos grave para adscribir a Hume una genuina concepción de la razón práctica, radica en que éste no parece admitir ninguna de las formas en que las acciones pueden ser objeto de una evaluación racional.

Pues, está fuera de cualquier duda que para Hume es inaceptable algún tipo no instrumentalista de evaluación, que requeriría que las acciones fueran juzgadas con respecto a los fines que se deben racionalmente adoptar, entendido esto en los términos fijados por una suerte de imperativo categórico.

Pero tampoco parece dar cabida a la versión más débil de una valoración prudencial de los propios fines, dada su contundente afirmación – antes citada- de que “[n]o es contrario a la razón que yo prefiera mi ruina total con tal de evitar el menor sufrimiento a un indio o a cualquier persona totalmente desconocida[; ni] (...) preferir un bien pequeño, aunque lo reconozca menor, a otro mayor (...)”.<sup>23</sup>

Por otra parte, en lo que refiere a la posibilidad de un tipo de evaluación acotada a los medios de acuerdo con un imperativo hipotético, también hay razones de peso para dudar que alguna acción pueda contradecir este principio, ya que en sentido estricto la racionalidad es aplicable exclusivamente a las creencias y no a las acciones, debido al supuesto de Hume de que sólo las primeras son susceptibles de verdad o falsedad.

Una objeción aun más potente a tal posibilidad, es la señalada por Elizabeth Radcliffe, en el sentido de que nunca alguien podría llegar a violar un imperativo de este tipo, “[y]a que es parte de la concepción de Hume de la motivación que los agentes siempre actúan según sus deseos más fuertes, [de

---

<sup>21</sup> Robert Audi, “Hume and the instrumentalist conception of practical reasoning”, en *Practical reasoning and ethical decision*, p. 33. “(...) would probabilistically imply the (judgmental) conclusions that one should not go forward (...) given the motivation underlying the major, that concluding judgment in turn would normally lead to acting accordingly”.

<sup>22</sup> Op. cit., p. 35. “(...) it is not clear just what forms he would attribute to the (...) premises (...)”.

<sup>23</sup> *Tratado de la naturaleza humana*, II, p. 619.

modo que] (...) *no importa lo que ellos acaben haciendo, jamás frustran sus deseos más intensos y de ese modo nunca infringen el mandato de un imperativo hipotético*".<sup>24</sup>

Tal observación, pese al propósito humeano de la autora de defender la visión de que el imperativo hipotético no es la única forma que pueden tomar las teorías instrumentalistas, constituye en realidad una evidencia a favor de la intuición racionalista de que es incoherente pensar que alguien tiene una razón para tomar los medios para un fin, a menos que también tenga una razón para perseguir el fin, lo que no es posible en términos de Hume.

Así, resulta reforzada además la plausibilidad de la crítica racionalista kantiana de Korsgaard, quien alega que si los posibles casos de irracionalidad de las pasiones y acciones que Hume habría admitido –especialmente, el que consiste en elegir medios insuficientes para el fin deseado–, fueran simplemente interpretados en el sentido de que en ellos nuestra acción se apoya en una falsa creencia sobre causas y efectos, esa manera de proceder no constituiría una genuina instancia de irracionalidad práctica.

Por ello argumenta que la verdadera irracionalidad exige entender los ejemplos de Hume como sugiriendo que es posible que alguien en conocimiento de las relevantes relaciones causales, elija medios insuficientes, o se abstenga de elegir aquellos suficientes y disponibles para el fin, de modo que su acción consista en "(...) *dejar de responder apropiadamente a una razón disponible* [, o un fracaso] *en ser motivado por la consideración de que la acción es un medio para [el fin]*".<sup>25</sup>

Pero, la autora insiste justamente en que

*"ser motivado por [una] consideración [tal] (...) es algo que va más allá de reflexionar simplemente sobre [el] hecho [de una relación causal, y consiste] en que la fuerza motivacional asociada al fin tiene que transmitirse a los medios para que sea una consideración que ponga en movimiento el cuerpo humano y sólo si esta es una consideración que pone el cuerpo en movimiento[,] podemos afirmar que la razón tiene influencia sobre la acción"*.<sup>26</sup>

---

<sup>24</sup> "Kantian tunes on a humean instrument: why Hume is not really a skeptic about practical reasoning", en Rachel Cohon (ed.), *Hume: moral and political philosophy*, 2001, p. 253. "Since it is part of Hume's conception of motivation that agents always act on their strongest desires, (...) it must be the case that no matter what agents end up doing, they never thwart their strongest desires and so they never violate the directive of a hypothetical imperative".

<sup>25</sup> "Skepticism about practical reason", p. 378. This would be what I will call *true irrationality*, by which I mean a failure to respond appropriately to an available reason". (...) failure to be motivated by the consideration that a given action is a means to a desired end".

<sup>26</sup> Op.cit. "Being motivated by the consideration that an action is a means to a desirable end is something beyond merely reflecting on that fact (...) The motive force attached to the end must be transmitted to the means in order for this to be a consideration that sets the human body in motion –and only if this a consideration that sets the human body in motion can we say that reason has an influence on action".



Esto avala a juicio de Korsgaard el “requisito de internalismo”, a su juicio malentendido por los humeanos, y según el cual “*a menos que las razones sean motivos, no se puede afirmar que [alguien] es racional en la práctica*”.<sup>27</sup>

### 3. A modo de conclusión.

Finalmente, apenas es necesario aclarar que la pretensión de este trabajo ha sido tan sólo la de exponer algunos de los argumentos más relevantes en pugna sobre el tópico y que excede su alcance intentar una evaluación concluyente de los mismos.

Solo es dable constatar que las objeciones últimas, esgrimidas desde cierta versión kantiana del racionalismo ético, constituyen serios obstáculos a las pretensiones del instrumentalismo, a la vez que ofrecen convincentes razones que avalan el escepticismo práctico de la razón en Hume.

### Bibliografía

Audi, Robert (2006), “Hume and the instrumentalist conception of practical reasoning”, en *Practical reasoning and ethical decision*, London and New York, Routledge, pp. 29-44.

Cullity, Garrett and Gaut, Berys (2003), “Introduction”, in G. Cullity and B. Gaut (eds.), *Ethics and practical reason*, Clarendon Press, Oxford, pp. 1-27.

Davidson, Donald (1981), “Las paradojas de la irracionalidad”, en *Análisis Filosófico*, 1, Nº 2, pp. 1-18.

Hume, David (1739-40), *Tratado de la naturaleza humana*, Madrid, Editora Nacional, 1977.

Hume, David (1751), *Investigación sobre los principios de la moral*, Madrid, Espasa-Calpe, 1991.

Korsgaard, Christine (1997), “Skepticism about practical reason”, en G. Darwall & P. Railton (ed.), *Moral discourse and practice*, New York, Oxford University Press, pp. 373-387.

MacIntyre, Alasdair (1994), *Justicia y racionalidad*, Barcelona, Ediciones Internacionales Universitarias.

---

<sup>27</sup> Ibidem. Korsgaard atribuye el rechazo de tal “requisito”, a la errónea creencia (...) de que el mismo exige que “las consideraciones racionales siempre tengan éxito al motivarnos[, cuando en realidad] todo lo que exige es que [dichas] consideraciones tengan éxito (...) en la medida en que somos racionales”.

Mason, Michelle (2005), "Hume and Humeans on practical reason", *Hume Studies*, volume 31, N° 2, pp. 347-378.

Nagel, Thomas (2004), *La posibilidad del altruismo*, México, FCE.

O'Neill, Onora (2004), "Four models of practical reason", en *Bounds of justice*, Cambridge University Press.

Phillips, David (2005), "Hume on practical reason", *Hume Studies*, volume 31, N° 2, pp. 299-316.

Radcliffe, Elizabeth (2001), "Kantian tunes on a humean instrument: why Hume is not really a skeptic about practical reasoning", en Rachel Cohon (ed.), *Hume: moral and political philosophy*, England, Dartmouth Publishing, pp. 247-269.

Radcliffe, Elizabeth (2008), "The humean theory of motivation and its critics", en E. Radcliffe (ed.), *Blackwell Companion to Philosophy. A Companion to Hume*, Blackwell Publishing.

Railton, Peter Press (2006), "Humean theory of practical rationality", en David Copp (ed.), *The Oxford Handbook of Ethical Theory*, New York, Oxford University.

Setiya, Kieran (2004), "Hume on practical reason", *Philosophical Perspectives*, 18, Ethics, pp. 365-389.